



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/018/2019**

**Folio PNT: 00107519**

**Acuerdo COTAIP/058-00107519**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día nueve de enero del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de acceso a la información, por quien hace valer su derecho a requerir información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo solicitud de información presentada, bajo los siguientes términos: -----

***“La institución cuenta formal o informalmente con horarios flexibles de trabajo? ¿Cuándo se realizó la última actualización del programa de protección civil de la institución?, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DE LA INSTITUCIO TRIENIO 2018-2021”¿Cómo desea recibir la Información? “Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” (Sic). -----***

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”:  
Emiliano Zapata».

de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración**, quien mediante oficio **DA/0297/2019**, suscrito por su titular, informó:

“...En atención al oficio número **COTAIP/0084/2019**, de fecha 09 de Enero de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, para efectos de pronunciarse a la solicitud presentada bajo el número de folio 0107519, misma que a la letra se lee: “...**La institución cuenta formal o informalmente con horarios flexibles de trabajo? ¿Cuándo se realizó la última actualización del programa de protección civil de la institución?, ASI COMO EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA INSTITUCIÓN TRIENIO 2018-2021...**” (sic); en este sentido, le informo que el horario laboral del Ayuntamiento de Centro es el de 08:00 a 16:00 horas para los trabajadores de confianza y eventuales, y de 08:00 a 15:00 horas para los trabajadores de base; sin embargo, es importante precisar que dentro de la estructura orgánica de este Ente Municipal, existen áreas que son consideradas como operativas



## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

dada la naturaleza de sus funciones y/o cargos, mismas que se detallan a continuación

### **DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**

**Limpia (recolección):** Matutino: 06:00 horas hasta terminar la ruta  
Vespertino: 11:00 horas hasta terminar la ruta  
Nocturno: 18:00 horas hasta terminar la ruta

**Limpia (barrido):** Matutino: 06:00 a 15:00 horas  
Vespertino (cuadrillas) 13:00 a 21:00 horas

Barrido fijo de limpieza de 03:00 hasta el término de su tramo

**Parques, Jardines y Monumentos:** Cuadrillas 07:00 a 14:00 horas  
Veladores: 14:00 horas a 21:00 horas y de 21:00 a 06:00 horas  
En temporada navideña hay cuadrillas de arboleros, con horario de 14:00 a 21:00 horas

**Mercados:** de Lunes a Viernes de 06:00 a 13:00 horas y de 13:00 a 20:00 horas, Veladores de 19:00 a 06:00 horas

**Panteones:** de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas  
Veladores de 18:00 horas a 06:00 horas

**Alumbrado:** de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 19:00  
Sábados de 07:00 a 13:00 horas  
Veladores: Sábados y Domingos de 20:00 a 01:00 horas

**Parques y Jardines (convenio):** de Lunes a Viernes de 06:00 a 14:00 horas y  
De 14:00 a 22:00 horas  
Sábado y Domingos de 07:00 a 15:00 horas  
Veladores de 18:00 a 07:00 horas

### **DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**Subdirección de Recursos Materiales:** En lo que respecta a esta Subdirección, es de decirse que dentro de la misma, se encuentra el Departamento de Servicios Generales, quienes la función de los trabajadores adscritos a dicho departamento, es trasladar los inmobiliarios a las distintas partes del municipio donde exista algún evento del Ayuntamiento de Centro o

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

bien brindar algún servicio que requiera alguna de las áreas del Ayuntamiento de Centro, por lo que no tienen un horario fijo o establecido para dichas actividades.

**DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)**

En lo referente a las áreas operativas tales como las plantas de agua y cárcamos ubicados en diferentes zonas del municipio de Centro, es de decirle que de acuerdo a las funciones de dichas áreas tampoco existe un horario fijo, pues existen desde guardias, turnos de fin de semana, los cuales varían constantemente, pero tomando en cuenta que no se puede sobrepasar el término establecido tanto en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Tabasco y de las Condiciones Generales de Trabajo." (Sic). -----

Oficio en el cual se advierte que la **Dirección de Administración**, quien es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio DA/0297/2019, constante de dos (02) fojas útiles, escritas por su anverso y reverso, donde dicha Dirección informa y da respuesta a lo requerido por el interesado.** -----

De igual forma, se turnó para su atención a la **Secretaría del Ayuntamiento**, quien mediante oficio **SA/00155/2019**, suscrito por su titular, informó:

"...Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito otorgar la respuesta que se detalla a continuación:

¿Cuándo se realizó la última actualización del programa civil de la institución? **ASI COMO EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DE LA INSTITUCION TRIENIO 2018-2021.**

La última actualización del programa de protección civil fue el día 15 de noviembre de 2018. Con fundamento en el artículo 17, fracción II del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Centro, Tabasco, en Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el día 15 de noviembre de 2018, en el séptimo punto del orden del día se presentó el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018, para la prevención y gestión integral de riesgos en beneficio de la población del municipio de Centro, en el cual se dieron a conocer las acciones emprendidas en apoyo a la población durante los meses que comprende el cuarto trimestre de 2018.

Asimismo, le hago saber que se está trabajando en el Programa Anual de Protección Civil de este H. Ayuntamiento de Centro.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

En relación a la pregunta "¿La institución cuenta formal o informalmente con horarios flexibles de trabajo?", hago de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Secretaría del Ayuntamiento no está facultada para generar la información solicitada, toda vez que no se encuentra en el ámbito de sus competencias."... (Sic).-----

Oficio en el cual se advierte que la **Secretaría del Ayuntamiento**, quien es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio SA/00155/2019, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y reverso, donde dicha Secretaría informa y da respuesta a lo requerido por el interesado.**

Es importante precisar que la documentación mencionada con anterioridad, queda a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el solicitante. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0520/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO - 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaria de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----*

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5, edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de enero del año dos mil diecinueve. ----- **Cúmplase.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/018/2018  
Acuerdo COTAIP/058-00107519

Folio PNT: 00107519



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

OFICIO NÚMERO	DA/0297/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/018/2019
FOLIO PNT	00107519
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Enero de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
 AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
 P R E S E N T E



En atención al oficio número **COTAIP/0084/2019**, de fecha 09 de Enero de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, para efectos de pronunciarse a la solicitud presentada bajo el folio número 0107519, misma que copiada a la letra se lee **"...¿La institución cuenta formal o informalmente con horarios flexibles de trabajo? ¿Cuándo se realizó la última actualización del programa de protección civil de la institución?, ASI COMO EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA INSTITUCIÓN TRIENIO 2018-2021 ..."** (sic); en este sentido, le informo que el horario laboral del Ayuntamiento de Centro es el de 08:00 a 16:00 horas para los trabajadores de confianza y eventuales, y de 08:00 a 15:00 horas para los trabajadores de base; sin embargo, es importante precisar que dentro de la estructura orgánica de este Ente Municipal, existen áreas que son consideradas como operativas dada la naturaleza de sus funciones y/o cargos, mismas que se detallan a continuación

**DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**

**Limpia (recolección):** Matutino: 06:00 horas hasta terminar la ruta  
 Vespertino: 11:00 horas hasta terminar la ruta  
 Nocturno: 18:00 horas hasta terminar la ruta

**Limpia (barrido):** Matutino: 06:00 a 15:00 horas  
 Vespertino (cuadrillas): 13:00 a 21:00 horas



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CENTRO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Barrido fijo de limpieza de 03:00 hasta el término de su tramo

**Parques, Jardines y Monumentos:** Cuadrillas 07:00 a 14:00 horas

Veladores: 14:00 horas a 21:00 horas y de 21:00 a 06:00 horas

En temporada navideña hay cuadrillas de arboleros, con horario de 14:00 a 21:00 horas

**Mercados:** de Lunes a Viernes de 06:00 a 13:00 horas y de 13:00 a 20:00 horas

Veladores de 19:00 a 06:00 horas

**Panteones:** de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas

Veladores de 18:00 horas a 06:00 horas

**Alumbrado:** de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 19:00

Horas

Sábados de 07:00 a 13:00 horas

Veladores: Sábados y Domingos de 20:00 a 01:00 horas

**Parques y Jardines (convenio):** de Lunes a Viernes de 06:00 a 14:00 horas y

De 14:00 a 22:00 horas

Sábados y Domingos de 07:00 a 15:00 horas

Veladores de 18:00 a 07:00 horas

### DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Subdirección de Recursos Materiales:** En lo que respecta a esta Subdirección, es de decirse que dentro de la misma, se encuentra el Departamento de Servicios Generales, quienes la función de los trabajadores adscritos a dicho departamento, es trasladar los inmobiliarios a las distintas partes del municipio donde exista algún evento del Ayuntamiento de Centro o bien brindar algún servicio que requiera alguna de las áreas del Ayuntamiento de Centro, por lo que no tienen un horario fijo o establecido para dichas actividades





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CENTRO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)**

En lo referente a las áreas operativas tales como las plantas de agua y cárcamos ubicados en diferentes zonas del municipio de Centro, es de decirle que de acuerdo a las funciones de dichas áreas tampoco existe un horario fijo, pues existen desde guardias, turnos de fin de semana, los cuales varían constantemente, pero tomando en cuenta que no se puede sobrepasar el término establecido tanto en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Tabasco y de las Condiciones Generales de Trabajo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Blanca Regina Pedrero Noriega*



**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
DIRECTORA**

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P. - C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO  
C.C.P. - MINUTARIO  
M'BRPNM/LDGC\*



SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA 1 DE 2.

OFICIO NÚMERO: SA/00155/2019.  
EXPEDIENTE No.: COTAIP/018/2019.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. COTAIP/0083/2019.  
Villahermosa, Tabasco; a 14 de enero de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E:**

En atención a su Oficio Número: COTAIP/0083/2019, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 10 de enero de 2019, a las 10:57 horas, mediante el cual turna la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 00107519, presentada por el interesado, en la que requiere lo siguiente:

**“¿La institución cuenta formal o informalmente con horarios flexibles de trabajo? ¿Cuándo se realizó la última actualización del programa de protección civil de la institución?, ASI COMO EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DE LA INSTITUCIÓN TRIENIO 2018-2021.” (Sic).**

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito otorgar la respuesta que se detalla a continuación:

**¿Cuándo se realizó la última actualización del programa de protección civil de la institución? ASI COMO EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DE LA INSTITUCIÓN TRIENIO 2018-2021.**

La última actualización del programa de protección civil fue el día 15 de noviembre de 2018. Con fundamento en el artículo 17, fracción II del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Centro, Tabasco, en Sesión Número 01 Solemne de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el día 15 de noviembre de 2018, en el séptimo punto del orden del día se presentó el Programa Municipal de Protección Civil, correspondiente al cuarto trimestre de 2018, para la prevención y gestión integral de riesgos en beneficio de la población del municipio de Centro, en el cual se dieron a conocer las acciones emprendidas en apoyo a la población durante los meses que comprende el cuarto trimestre de 2018.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA 2 DE 2.

OFICIO NÚMERO: SA/00155/2019.

EXPEDIENTE No.: COTAIP/018/2019.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. COTAIP/0083/2019.

Villahermosa, Tabasco; a 14 de enero de 2019.

Asimismo, le hago saber que se está trabajando en el Programa Anual de Protección Civil de este H. Ayuntamiento de Centro.

En relación a la pregunta "¿La institución cuenta formal o informalmente con horarios flexibles de trabajo?", hago de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Secretaría del Ayuntamiento no está facultada para generar la información solicitada, toda vez que no se encuentra en el ámbito de sus competencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

  
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro. - Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo / Minutario.  
L'MSCH/M'SPSV

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD